



# Gobierno Regional Ica

## Dirección Regional de Producción

### Resolución Directoral N° 423 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO,

05 NOV 2019

VISTO,

El escrito con hoja de derivación T-061924 de fecha 13 de Agosto de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal **TEODOLFO FLORES RIVERO** identificado con DNI N° 22092289, solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 151 - 2010- GORE ICA/DRPRO ICA de fecha 27 de Setiembre del 2010, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal AGUSTIN MEJIA TINTAYA, para operar la embarcación pesquera denominada "APURIMEÑO" de matrícula SN-29452-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 25 de Setiembre del 2018, refrendado hasta el 03 de Febrero del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "APURIMEÑO" de matrícula SN- 29452-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01392255 -5- O de fecha 18 de Agosto del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N°930- 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ de fecha 12 de Setiembre del 2019. Nota N° 1925-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 20 de Setiembre del 2019 y el informe legal N° 0144-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;





En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE-ICA, los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "APURIMEÑO" SN-29452-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 3.18
- Eslora : 7.62 m.
- Manga : 2.62 m.
- Puntal : 1.10 m.



La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con Destino al Consumo Humano Directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados redes Boniteras, Jureleras, Cabinceras, Cojinoveras, lonreras, para cada recurso que no contravienen la normativa vigente a excepción de los recursos, Sardina, Anchoqueta Blanca, Anchoqueta, Bacalao de profundidad, Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 151-2010-GORE ICA/DRPRO	27.09.2010	APURIMEÑO	APURIMEÑO	SN-29452-BM	TEODOLFO FLORES RIVERO	2008

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal AGUSTIN MEJIA TINTAYA; a través de la Resolución, Directoral N° 151-2010 -GORE ICA/DRPRO, de fecha 29 de Setiembre del 2010.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 151-2010-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 29 de Setiembre del 2010.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN  
Abog Humberto Sandro Chávez Medrano  
DIRECTOR REGIONAL